



AÑO XVII

PUBLICACIÓN N° DGIRA/019/19

SEMARNAT/DGIRA

CIUDAD DE MÉXICO A 11 DE ABRIL DEL 2019

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34, DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y AL ARTÍCULO 37 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL SE PUBLICAN LOS SIGUIENTES LISTADOS:

1) PROYECTOS INGRESADOS AL PEIA EN LA DGIRA, DEL 04 AL 10 DE ABRIL DE 2019 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS)

No.	ENTIDAD	MUNICIPIO	CVE. PROYECTO	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	HIDALGO	AJACUBA	13HI2019V0012	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT HIDALGO	E.C. ARCO NORTE – AJACUBA TRAMO DEL KM 0+00 AL KM 9+100, MUNICIPIO DE AJACUBA, ESTADO DE HIDALGO.	MIA.-REGIONAL	13-MAR-19

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA MODERNIZACIÓN DE UNA VIALIDAD YA EXISTENTE QUE TIENE INICIO A LA ALTURA DEL PASO SUPERIOR SOBRE EL ARCO NORTE EN DIRECCIÓN A AJACUBA HASTA LLEGAR A LA ALTURA DE LA ENTRADA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE AJACUBA. LONGITUD TOTAL DEL PROYECTO SERA DE 9.1 KM, CON UN ANCHO DE CORONA DE 7 M (3.5M A CADA LADO DEL EJE DEL TRAZO), ANCHO DE CALZADA 7 M, SUPERFICIE TOTAL: 63,700 M2 (6.37 HAS.) VELOCIDAD 30KM/H, ESPESOR DEL PAVIMENTO 05. CM, CURVATURA MÁXIMA 30°, PENDIENTE GOBERNADORA 6%, PENDIENTE MAXIMA 8%, DERECHO DE VÍA DE 20 M Y TRANSITO DIARIO PROMEDIO ANUAL (TPDA) 1,001 VEHÍCULOS.

2	OAXACA	TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS	200A2019VD020	MUNICIPIO DE TONTEPEC VILLA DE MORELOS	CONSTRUCCION DE CAMINO RURAL SANTA OCOTEPEC E.C SANTA MARIA YOCOCHI ZACATEPEC MIXE TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 9+535 EN EL EDO. DE OAXACA	MIA.-REGIONAL	29-MAR-19
---	--------	-----------------------------	-------------------------------	--	--	---------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UN CAMINO TIPO D, SOBRE UNA BRECHA EXISTENTE, QUE TENDRÁ UN SOLO CUERPO CON UN ANCHO DE CORONA DE 6 M, PENDIENTE GOBERNADORA OSCILA ENTRE 8% Y GRADO MÁXIMO DE CURVATURA ES DE 600 EN UNA LONGITUD DE 9.535 KM, QUE INICIARA EN EL KM 0+000, EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA OCOTEPEC, HASTA EL KM 9+535 EN EL ENTRONQUE DE LA CARRETERA NO. 195 (SANTA MARÍA YACOCHI - ZACATEPEC MIXE), CONTEMPLANDO LA OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 38.141 HA, DE LAS CUALES SE REQUERIRÁ EL CAMBIO DE USO DE SUELO 6.674 HA DE BOSQUE MESOFILO DE MONTAÑA EN EL MUNICIPIO DE TONTEPEC VILLA DE MORELOS, OAXACA.

3	PUEBLA	PUEBLA	21PU2019H0026	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	PROYECTO INTEGRAL PARA LA PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO DE DIVERSAS CALLES EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA, (DESCARGA PLUVIAL DE LA CALLE VICTORIANO HUERTA)	MIA.-PARTICULAR	05-ABR-19
---	--------	--------	-------------------------------	-------------------------------	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: ES PROMOVIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, Y CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA COLECTOR DE AGUAS PLUVIALES QUE ABARCA UNA LONGITUD DE 381M2 PARA CONDUCCIR EL EXCESO DE AGUA A UN PUNTO DE DESCARGA QUE ABARCA UN ÁREA DE 30 M2 Y QUE DESCARGARA SU CAUDAL EN LA CUENCA DE LA BARRANCA TLANIXAHUATL. LA SUPERFICIE TOTAL DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO ABARCA 411 M2 EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA.

2) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN EL PEIA EN LA DGIRA, DEL 04 AL 10 DE ABRIL DE 2019 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	01AG2018H0018	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	MONORELLENO PARA LA DISPOSICION FINAL DE LOS LODOS PROVENIENTES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES.	DTU.-MODALIDAD B	31-JUL-18	02-ABR-19	NO APLICA
2	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	01AG2018I0041	TECNOLOGIA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	CENTRO DE ACOPIO, TRATAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES Y PELIGROSOS CATRIP AGUASCALIENTES.	DTU.-MODALIDAD B	21-NOV-18	05-ABR-19	33 AÑOS
3	CAMPECHE	CARMEN	04CA2018V0016	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD REGIONAL DEL LIBRAMIENTO CARRETERO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DEL CARMEN.	MIA.-REGIONAL	17-JUL-18	25-MAR-19	NO APLICA
4	COLIMA	IXTLAHUACAN	06CL2018V0018	CENTRO SCT EDO. DE COLIMA	MODERNIZACION DEL CAMINO RURAL EL GALAJE-CALLEJONES DEL KM 3+000 AL 8+000 EN EL MPIO. DE IXTLAHUACAN, DEL EDO. DE COLIMA.	MIA.-REGIONAL	24-SEP-18	08-ABR-19	7 AÑOS 25 AÑOS
5	GUERRERO	BENITO JUAREZ	12GE2018H0026	COMISION NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) GUERRERO	LIMPIEZA, DESAZOLVE Y RECONSTRUCCION DEL BARROTE NATURAL EN MARGEN DERECHA DEL RIO ATOYAC, A LA ALTURA DE LA LOCALIDAD DE LAS TUNAS, MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, GRO.	MIA.-PARTICULAR	08-AGO-18	03-ABR-19	5 AÑOS 25 AÑOS
6	GUERRERO	BENITO JUAREZ	12GE2018H0027	COMISION NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) GUERRERO	LIMPIEZA, DESAZOLVE Y RECONSTRUCCION DEL BARROTE NATURAL EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO ATOYAC ENTRE LAS LOCALIDADES DE CORRAL FALSO Y SAN JERONIMO, MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, GRO.	MIA.-PARTICULAR	08-AGO-18	03-ABR-19	5 AÑOS 25 AÑOS
7	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	12GE2018V0044	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. CENTRO SCT GUERRERO	CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR COLONIA MORELOS, CON UNA LONGITUD DE 16 M. SOBRE EL ENCAUZAMIENTO HUACAPA, EN EL MPIO. DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, EDO. DE GUERRERO.	MIA.-PARTICULAR	19-OCT-18	03-ABR-19	7 AÑOS 30 AÑOS

8	HIDALGO	PACULA	13HI2019V0002	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. CENTRO SCT HIDALGO	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD REGIONAL DEL PROYECTO PACULA – JACALA, TRAMO PACULA – BARRANCA SECA DEL KM. 0+000 AL KM. 9+200, CON UNA META DE 9.20 KM., UBICADO EN EL ESTADO DE HIDALGO.	MIA.- REGIONAL	14-ENE-19	29-MAR-19	5 MESES 25 AÑOS
9	MORELOS	MAZATEPEC	17MO2018I0038	MARIANO BERNABE CAMIRO PEREZ	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL RECICLAJE Y CO-PROCESAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS.	MIA.- PARTICULAR	13-DIC-18	01-ABR-19	6 MESES 15 AÑOS
10	NAYARIT	DEL NAYAR	18NA2018V0025	CENTRO SCT ESTADO DE NAYARIT	ELABORACION DE LA MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL REGIONAL DEL CAMINO AGUAPAN-JESUS MARIA TRAMO NARANJITO DE COPAL EL LAMBEDERO DEL KM 0+000 AL 5+000 EN EL MPIO. DEL NAYAR, EDO. DE NAYARIT.	MIA.- REGIONAL	24-SEP-18	03-ABR-19	11 MESES 30 AÑOS
11	SAN LUIS POTOSI	VILLA HIDALGO	24SL2019V0001	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI	PEOTILLOS - VENADITOS, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 5+000 CON UNA META DE 5.0 KM., EN EL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.	MIA.- REGIONAL	16-ENE-19	01-ABR-19	6 AÑOS 25 AÑOS
12	TABASCO	CENTRO	27TA2018V0045	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD REGIONAL PARA LA MODERNIZACION DE LA CARRETERA VILLAHERMOSA - CIUDAD DEL CARMEN TRAMO MACULTEPEC - FRONTERA EN EL ESTADO DE TABASCO.	MIA.- REGIONAL	03-DIC-18	13-MAR-19	5 AÑOS 25 AÑOS

3) PROYECTOS INGRESADOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 04 AL 10 DE ABRIL DE 2019 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	BAJA CALIFORNIA	TECATE	02BC2019MD023	ORALIA MONREAL MEZA	CANALIZACION Y APROVECHAMIENTO DE MATERIAL PETREO, ARROYO LAS PALMAS TECATE BAJA CALIFORNIA	MIA.- PARTICULAR	04-ABR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE PRETENDE LOCALIZAR EN UNA FRACCION DEL CAUCE DEL ARROYO LAS PALMAS EN TECATE, B.C., LA SUPERFICIE DEL PROYECTO ES DE 284,233.7102 M2, LA PROFUNDIDAD DE CORTE PROPUESTA ES DE UN METRO, EL VOLUMEN TOTAL DE EXTRACCIÓN PROPUESTO ES DE 284,233.7102 M3 EN UN PERIODO DE 5 AÑOS. LA EXTRACCION ANUAL SOLICITADA ES DE 56,846.742 M3, LA EXTRACCION MENSUAL SOLICITADA ES DE 4,737.228 M3. EL ANCHO DEL CAUCE DEL ARROYO ES DE APROXIMADAMENTE DE 90 METROS. LA COBERTURA VEGETAL ESTA COMPUESTA POR COMUNIDADES RIPARIAS.							
2	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	03BS2019HD026	MARINA LA PLAYITA, S.A. DE C.V.	OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS P-TAR DE BOH PROSHOP Y ENCLAVES EN EL DESARROLLO PUERTO LOS CABOS FASE II	MIA.- PARTICULAR	05-ABR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE LA REGULARIZACION DE 3 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE BOH, PROSHOP Y ENCLAVES. LA SUPERFICIE TOTAL DONDE SE ENCUENTRAN LAS TRES PLANTAS DE TRATAMIENTO ES DE 1697.461 M2.							
3	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	03BS2019TD022	CABO THAI CORPORATION S. DE R.L. DE C.V.	CONDOMINIO HORIZONTAL RANCHO ESCONDIDO	MIA.- PARTICULAR	04-ABR-19

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN UNA SUPERFICIE DE 8, 663.09 M2 PARA POSTERIORMENTE ESTABLECER UN DESARROLLO INMOBILIARIO DE TIPO RESIDENCIAL CAMPESTRE CONSISTENTE EN 6 LOTES PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR Y 2 LOTES PARA VIVIENDA TIPO DUPLEX (2 UNIDADES DUPLEX DE 2 VIVIENDAS CADA UNA) ES DECIR 8 LOTES HABITACIONALES CON 10 VIVIENDAS CADA UNA, CONTARA CON SUS AREAS AFINES ASI COMO VIALIDADES INTERNAS Y CASETA DE VIGILANCIA.

4	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	03BS2019TD023	SURFSIDE DEVELOPMENTS, S. DE R.L. DE C.V.	CONDOMINIOS SURFSIDE DEVELOPMENTS, EL PESCADERO, MUNICIPIO DE LA PAZ, BCS.	MIA- PARTICULAR	05-ABR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN DOS LOTES (LOTE 1767 Y LOTE 1768) QUE SUMADOS DAN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4000 M2. EN EL LOTE 1767 SE CONSTRUIRAN 4 TORRES CONDOMINIALES, ESTACIONAMIENTO CON 12 CAJONES, ALBRECA Y TERRAZA, GIMNASIO, MASAJE Y MALL, JARDINES, AREAS DE CONSERVACION Y ACCESOS. EN EL LOTE 1768 SE CONSTRUIRAN 4 TORRES CONDOMINIALES, ESTACIONAMIENTO PARA 14 CAJONES, ALBERCA, BAÑOS Y RESTAURANT, JARDINES, AREAS DE CONSERVACION Y ACCESOS. SE INSTALARÁN 2 CISTERNA DE 10 MIL LITROS CADA UNA Y BIODIGESTORES PARA LAS AGUAS RESIDUALES POR CADA CONDOMINIO.							
5	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	03BS2019TD025	MARIA ARMIDA TALAMANTES AVILES	CIF LAURES LA PAZ	MIA- PARTICULAR	05-ABR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN UNA SUPERFICIE DE 30, 000.00 M2 PARA POSTERIORMENTE CONSTRUIR 1 GUARDERIA, 1 JARDIN, 1 PRIMARIA, SECUNDARIA Y PREPARATORIA, 1 CASA, AREAS COMUNES, UN ICATECH, AREAS DEPORTIVAS Y OBRAS EXTERIORES.							
6	CAMPECHE	CARMEN	04CA2019ID022	OPERADORA DE SERVICIOS PETROLEROS	OPERACIÓN DEL TALLER GAELI, EN LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO, MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE	MIA- PARTICULAR	08-ABR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: PROYECTO OPERACIÓN DEL TALLER GAELI EN LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO, MUNICIPIO DE CARMEN, CAMP. UBICADO EN LA PARCELA NUM. 52 Z-1 P1/1 DE LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO CON UNA SUPERFICIE DE 20,234.16M2							
7	CAMPECHE	CARMEN	04CA2019VD020	TRIJAPER DESARROLLADORES S. A. DE C. V.	ANTENA DE TRANSMISION Y OFICINA RADIO XHPMEN-FM Y XHPCDC-FM EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMP.	MIA- PARTICULAR	02-ABR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: PROYECTO "ANTENA DE TRNASMISIÓN Y OFICINA RADIO XHPMEN-FM Y XHPCDC-FM DE CIUDAD DEL CARMEN UBICADO EN FRACCIÓN B DEL PREDIO URBANO S/N KM 10-100 CARRETERA FEDERAL 180 TRAMO CD. DEL CARMEN-PUERTO REAL, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, EL PROYECTO SE DESARROLLARÁ SOBRE TERRENOS DE 1500.00M2							
8	CHIAPAS	TONALA	07CH2019UD016	CARMEN PASTRANA CARPIO	OPERACION Y MANTENIMIENTO DE UNA CASA-HABITACION, UBICADA EN PLAYA DEL SOL, LOCALIDAD DE CABEZA DE TORO, MPIO DE TONALA	MIA- PARTICULAR	08-ABR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA REGULARIZACION DE UNA RESOLUCION ADMINISTRATIVA GENERADA POR UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INSTAURADO POR LA PROFEPA DELEGACIÓN CHIAPAS, POR OBRAS CONSTRUIDAS EN LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR, POR LO QUE EL PRESENTE ESTUDIO CONTEMPLA LA REGULARIZACION DE LAS OBRAS CONSTRUIDAS Y SANCIONADAS, ASÍ COMO DE LA OPERACION Y MANTENIMIENTO DE DICHAS OBRAS LAS CUALES SON: MURO DE CONTENCIÓN, DOS BARDAS PERIMETRALES, PARTE DE LA CASA HABITACION, ANDADOR O PLANCHA, UNA ALBERCA CON CHAPOTEADERO, Y UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA							
9	GUANAJUATO	LEON	11GU2019UD059	CONSTRUCTORA MADACOS DE RL DE CV	EJECUTIVO DE LINEA DE CONDUCCION POR BOMBEO DE PLANTA POTABILIZADORA PARQUE METROPOLITANO A TANQUE EN JUAN ALONSO DE TORRES, MUNICIPIO DE LEON, GTO	MIA- PARTICULAR	08-ABR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LINEA DE CONDUCCION POR BOMBEO DE PLANTA POTABILIZADORA PARQUE METROPOLITANO A TANQUE EN EL MUNICIPIO DE LEON, GUANAJUATO A LO LARGO DE 4.39 KM DE TUBERIA DE PVC HIDRAULICA Y DE ACERO AL CARBON EN DIFERENTES TRAMOS.INCLUYE SIFON SOBRE RIO LOS GOMEZ.							
10	GUERRERO	ATENANGO DEL RIO	12GE2019MD014	CONSTRUCTORA LOVA S.A. DE C.V.	PETREOS TEQUICUILCO 1	MIA- PARTICULAR	11-ABR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA EXTRACCION DE MATERIAL PETREO DE UN BANCO CON UNA SUPERFICIE DE 7,200 M2 DANDO UN VOLUMEN DE EXTRACCION DE 31,947.89 M3. EN EL MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RIO.							
11	NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	18NA2019TD029	HERNAN ROHLFS ZAMUDIO	OPERACION SAYULITA PARK AND BUNGALOWS	MIA- PARTICULAR	08-ABR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA OPERACION Y MANTENIMIENTO DE DOS POLIGONOS QUE JUNTOS ABARCAN UNA SUPERFICIE DE 11,379.0211 METROS CUADRADOS, CON BUNGALOWS, TRAILER PARK Y UN RESTAURANTE CON FINES DE SERVICIO TURISTICO.							
12	NUEVO LEON	SABINAS HIDALGO	19NL2019UD020	MARIA TERESA MORTON SANCHEZ	BANCO DE MATERIAL PETREO EN EL RIO SABINAS MARIA TERESA MORTON SANCHEZ	MIA- PARTICULAR	10-ABR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL APROVECHAMIENTO DE MATERIAL PETREO DEL RIO SABINAS COMO MATERIAL PARA CONSTRUCCION, SOLICITANDO PARA ELLO TRES SITIOS DENTRO DE LA ZONA FEDERAL DEL RIO EN MENCIÓN CON UNA LONGITUD DE 8.226 KM, EN LOS QUE SE CONTEMPLA LA EXTRACCION Y PROCESO DE 24000 M3 A EXTRAER DURANTE 5 AÑOS, EN EL MUNICIPIO DE SABINAS HIDALGO, NUEVO LEON							
13	QUINTANA ROO	TULUM	23QR2019TD032	CASA VIOLETA RESORTS, S.A. DE C.V.	HOTEL CASA VIOLETA	MIA- PARTICULAR	08-ABR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: OPERACIÓN DE UN HOTEL DE 6 CABAÑAS CON CAPACIDAD PARA 32 HUÉSPEDES, PALAPA-RESTAURANTE, ÁREAS COMUNES Y DE SERVICIOS, SUPERFICIE DE APROVECHAMIENTO DE 1,302.38 M2. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE 3,638.66 M2							
14	QUINTANA ROO	COZUMEL	23QR2019TD033	JOSE LUIS CUENCA PEÑALOZA	CLUB DE PLAYA WIND AND SEA	MIA- PARTICULAR	10-ABR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: OPERACIÓN DE UN CLUB DE PLAYA DENTRO DEL POLÍGONO DE LA ZOFEMAT. SUPERFICIE DE APROVECHAMIENTO DE 104.30 M2. SUPERFICIE TOTAL DEL ÁREA DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE DE 406.86 M2							

15	SINALOA	AHOME	25SI2019PD025	ACUICOLA SAN RICARDO SPR DE R L	REGULACIÓN AMBIENTAL PARA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA GRANJA ACUICOLA SAN RICARDO S P R DE R L PARA EL CULTIVO SEMIINTENSIVO DE CAMARÓN	MIA- PARTICULAR	22-MAR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: ESTE PROYECTO PRETENDE LLEVAR A CABO LA REGULACIÓN AMBIENTAL DE OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LAS ETAPAS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GRANJA ACUÍCOLA SAN RICARDO S.P.R. DE R.L. PARA EL CULTIVO SEMIINTENSIVO DE CAMARÓN (LITOPENAEUS VANNAMEI) EN ESTANQUERÍA RÚSTICA. CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL QUE RIGE ESTE TIPO DE PROYECTOS TAL Y COMO LO SUSTENTA LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE (LGEEPA) POR LO CUAL EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 28, FRACCIONES X Y XII DE DICHA LEY, Y DE LOS ARTÍCULOS 5º INCISO R FRACCIÓN I Y II; INCISO U FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.							
16	SONORA	PUERTO PEÑASCO	26SO2019MD021	EXPLORACIONES MINERAS PARRÉÑA, S.A. DE C.V.	IP PROYECTO DE EXPLORACION MINERA DENOMINADO PROSPECTO ASIGNACION ELENA, MUNICIPIO PUERTO PEÑASCO, SON	INFORME PREVENTIVO	05-ABR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXPLORACION MINERA DIRECTA EN VARIAS ETAPAS EL PRIMER AÑO LA REALIZACION DE CAMINOS O BRECHAS (67,586 M X 4.5 M) QUE OCUPA 304,137 M2 Y 194 BARRENOS(A DIAMANTE) DE PLANILLA (30 M X 15 M) 450 M2, QUE SUMAN 87,300 M2, EN UNA SUPERFICIE A OCUPAR DE 39-14-37 HAS; PARA EL SEGUNDO AÑO LA REALIZACION DE CAMINOS O BRECHAS (44,306 M X 4.5 M) QUE OCUPA 199,377 M2; 223 BARRENOS DE (DIAMANTE) DE PLANILLA (30 M X 15M) 450 M2, QUE SUMA 100,350 M2, EN UNA SUPERFICIE A OCUPA DE 29-97-27 HAS; PARA EL TERCER AÑO LA REALIZACION DE CAMINO O BRECHAS (52,961 M X 4.5 M) QUE OCUPA 238,324 M2; 234 BARRENOS A (DIAMANTE) DE PLANILLA (30 M X 15M) 450 M2, QUE SUMA 105,300 M2, EN UNA SUPERFICIE A OCUPAR DE 10-53-00 HAS, SUMANDO LA SUPERFICIE EN TOTAL 34-36-24 HAS, PARA EL CUARTO AÑO LA REALIZACION DE CAMINO O BRECHAS (16,193 M X 4.5 M) QUE OCUPA 72,868.5 M2; 186 BARRENOS A (DIAMANTE) DE PLANILLA (30 M X 15M) 450 M2, QUE SUMA 83,700 M2, EN UNA SUPERFICIE A OCUPAR DE 8-37-00 HAS, SUMANDO LA SUPERFICIE EN TOTAL 15-65-69 HAS, SIENDO UN TOTAL DE 119-13-57 HAS DENTRO DE UNA SUPERFICIE ENVOLVENTE DE 1,211-44-39 HAS. Y UN QUINTO AÑO PARA LAS LABORES DE RESTUARACION.							
17	SONORA	PUERTO PEÑASCO	26SO2019TD022	NINE EAST PROPERTIES, S.A. E C.V.	PROYECTO ENCANTAME TOWERS, MUNIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SON	MIA- PARTICULAR	08-ABR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE REALIZAR UN PROYECTO TURISTICO INMOBILIARIO, PAR LO CUAL EN EL FRENE DE PLAYA SE REALIZAR EN UNA SUPERFICIE DE 10.57 HAS. 9 TORRES DE APARTAMENTOS DE LUJO AGRUPADA EN TRES SECCIONES, LA CENTRAL DE SUPERFICIE DE 3.47 HAS, ASU IZQUIERDA 3.53 HAS Y A LA DERECHA 3.26 HAS, EN CADA UNA DE LAS 3 SECCIONES SE DESPLANTARÁN 3 TORRES, UNA CENTRAL DE 24 NIVELES Y DOS TORRES LATERALES DE FORMA TRIANGULAR CON 24 NIVELES Y DOS TORRES DE FORMA TRIANGULAR CON 23 NIVELES, DE TAL MODO QUE SE ASEMEJAN UN GRAN VELERO. EN LA PARTE POSTERIOR AL PREDIO SE DESARROLLARÁ EL COMPONENTE DE VIVIENDA UNIFAMILIAR HORIZONTAL, 310 LOTES UNIFAMILIARES AGRUPADOS EN 8 CLUSTER O PORCIONES DE TERRENO DONDE SE DESEA LOGRAR PEQUEÑAS COMUNIDADES DE LOTES DESTINADOS PARA VILLAS RESIDENCIALES LOS TRAZOS DE ESTAS PORCIONES ESTAN A LOS COSTADOS DE UNA GRAN AVENIDA TRONCAL O PRINCIPAL LA CUAL TIENE UN TRAZO ONDULADO CON CAMELLON CENTRAL EL CUAL INTEGRARA VEGETACION DEL LUGAR. ASI TAMBIEN CONTEMPLA AREAS DE ENTRETENIMIENTO, ENTRE ELLAS UN TIRO DE PRACTICVA DE GOLF. ASI COMO DIVERSOS RESTAURANTS, COMERCIO Y AMENIDADES EN UNA SUPERFICIE A OCUPAR DE 62.49 HAS.							
18	TABASCO	CENTRO	27TA2019HD015	CONCESIONARIA HOSPITAL TABASCO S A P I DE C V	OBRAS INDUCIDAS PARA CAMINO DE ACCESO AL HOSPITAL GENERAL DEL ISSSTE "DR. DANIEL GURRIA URGEL"	MIA- PARTICULAR	20-MAR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE DOS CRUCES HIDRAULICOS DENOMINADOS 2 Y 3, UBICADOS EN DIFERENTES PUNTOS SOBRE LA AVENIDA DE ACCESO DEL HOSPITAL DEL ISSSTE, EN UNA SUPERFICIE DE BIENES NACIONALES DE 814.3 M2, CON DIMENSIONES DE 5 M DE ANCHO DE CAUCE. 5 M DE ZONA FEDERAL EN LA MARGEN DERECHA Y 5 M DE ZONA FEDERAL EN LA MARGEN IZQUIERDA.							
19	TABASCO	CENTRO	27TA2019HD016	ASPASUR SA DE CV	"BANCO DE APROVECHAMIENTO DE MATERIAL PETREO (ARENA) RUCHITO"	MIA- PARTICULAR	03-ABR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: PRETENDE LA EXTRACCION Y DESAZOLVE DE MATERIAL PETREO (ARENA), EN EL CAUCE DEL RIO SAMARIA, CON UNA LONGITUD DE 2,300 METROS LINEALES, POR 130 METROS DE ANCHO, OCUPAR UNA SUPERFICIE DE 1,562.35 M2 DE ZONA FEDERAL PARA LA RAMPA DE ACCESO AL RIO Y MANGUERAS DE SUCCION Y RETORNO, DE IGUAL FORMA REQUIERE DE OBRAS ASOCIADAS QUE CONSTARAN DE CASETA DE VIGILANCIA, ALMACEN DE RESIDUOS Y SANITARIOS, CONTEMPLANDO UN AREA TOTAL DE 96.00 M2,							
20	VERACRUZ	PANUCO	30VE2019HD042	AGRICOLA AMAJAC S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN PARA LA TECNIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE RIEGO DENOMINADA COMBINACIONES SEGUNDA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE PANUCO, VER.	MIA- PARTICULAR	05-ABR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA TECNIFICACION DE UN TERRENO PARA CULTIVO DE CAÑA, EL CUAL ESTA CONSTITUIDA DE LA SIGUIENTE MANERA: SUPERFICIE TOTAL DEL POLIGONO 400.00 HA, DE LA CUAL SE UTILIZARA LA TOTALIDAD DEL AREA PARA USO AGRICOLA, DEJANDO SOLO LAS AREAS QUE SE PIERDEN POR CALLES DE ACCESO. SE TIENE CONSIDERADO EL USO DE UN MUELLE FLOTANTE, CONOCIDO LOCALMENTE COMO CHALAN. LOS EQUIPOS DE BOMBEO IRAN SOBRE ESTAS PLATAFORMAS Y CONECTADAS A LA TUBERIA PRINCIPAL MEDIANTE EL USO DE MANGUERAS QUE PERMITEN AMORTIGUAR LA FLUCTUACION DE LOS NIVELES DEL RIO EN LAS DIFERENTES TEMPORADAS DEL AÑO. SE CONTEMPLA EL USO DE UN SISTEMA DE RIEGO CONFORMADO POR DOS 2 PIVOTES CENTRALES Y 6 CAÑONES VIAJEROS. ESTOS EQUIPOS SERAN ABASTECIDOS POR DOS REDES INDIVIDUALES DE TUBERIAS DE PVC QUE IRAN ENTERRADAS Y PARA EL CASO DE LA RED PARA CAÑONES VIAJEROS SE DISPONDRA DE HIDRANTES ESPACIADOS A CADA 76.5 METROS. LOS PIVOTES DEMANDAN UN GASTO TOTAL DE 130 LITROS POR SEGUNDO Y LOS 6 CAÑONES VIAJEROS UN GASTO DE 150 LPS PARA UN GASTO TOTAL DEL SISTEMA DE RIEGO DE 280 LITROS POR SEGUNDO.							
21	VERACRUZ	ALVARADO	30VE2019TD023	MIGUEL ANGEL VEGA GARCIA	CONSTRUCCIÓN DE ALBERCA, BAÑO SANITARIO, BODEGA Y BARDA PERIMETRAL EN ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE	MIA- PARTICULAR	19-FEB-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCION DE ALBERCA, BAÑO SANITARIO-BODEGA Y BARDA PERIMETRAL EN ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE. EL AREA DE PROYECTO DE CONSTRUCCION DE UNA ALBERCA, BAÑO SANITARIO, BODEGA Y BARDA PERIMETRAL SE UBICARA EN LA ZONA FEDERAL LA CUAL COLINDA CON LA PROPIEDAD PRIVADA EN LA CALLE PETROLERA, L-4, M-131, Z-2, LOCALIDAD: MATA DE UVA, MUNICIPIO O DELEGACION: ALVARADO, ESTADO: VERACRUZ EN UNA SUPERFICIE DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE DE 632.513 M2.							

22	VERACRUZ	VERACRUZ	30VE2019UD014	JOSE LUIS GARCIA FLORES	CONSTRUCCION DE DEPARTAMENTOS EN CONDOMINIOS PARA VENTAS	MIA- PARTICULAR	30-ENE-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL C. JOSE LUIS GARCIA FLORES DESARROLLARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION DE DEPARTAMENTOS EN CONDOMINIO PARA VENTA UBICADOS EN AV. EMILIANO ZAPATA NO. 60, FUSION DE LOTE 182 Y 183, MANZANA 23, COLONIA LAS BAJADAS, VERACRUZ, VER. LOS DEPARTAMENTOS SERAN CONSTRUIDOS EN UN TERRENO CON SUPERFICIE DE 3,230.754 M2, EL DESARROLLO CONSTA DE 45 DEPARTAMENTOS DISTRIBUIDOS EN DOS TIPOS DE EDIFICIOS SEÑALADOS COMO TIPO A Y B, CADA DEPARTAMENTOS CUENTA CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 85.50 M2 DE CONSTRUCCION Y SERAN DE INTERES SOCIAL. SE CONSTRUIRAN 6 EDIFICIOS TIPO A CADA UNO CON 6 DEPARTAMENTOS DANDO UN TOTAL DE 36 DEPARTAMENTOS, CADA EDIFICIO CON UNA SUPERFICIE DE 567.98M2, DANDO UN TOTAL DE 3,407.88M2, Y 3 EDIFICIOS TIPO B CADA UNO CON SUPERFICIE DE 293.78 M2 CON 3 DEPARTAMENTOS DANDO UN TOTAL DE 9 DEPARTAMENTOS Y DE CONSTRUCCION DE 881.34 M2.							
23	YUCATÁN	PROGRESO	31YU2019TD023	DWIGHT DAVID HECTOR NAVARRETE MUÑOZ	CONSTRUCCION Y OPERACION DE CASA PLAYA REAL 14	MIA- PARTICULAR	03-ABR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA CASA HABITACIONAL DE UN NIVEL CON PISCINA Y ACCESO VEHICULAR, EN UNA SUPERFICIE DE 1,500.00 M2 DE LOS CUALES 500.00 M2 CORRESPONDEN A LAS OBRAS DEL PROYECTO Y DESTINANDO UNA SUPERFICIE DE CONSERVACIÓN DE 1,000.00 M2, SE UBICA EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, ZONA COSTERA NORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN.							
24	YUCATÁN	PROGRESO	31YU2019TD025	MAURICIO SIQUEFF MOISES	URBANIZACION Y LOTIFICACION PRIVADA LAS NUBES, MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN	MIA- PARTICULAR	08-ABR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA URBANIZACIÓN DE 5 PREDIOS RÚSTICOS PARA LA CONFORMACIÓN DE 108 LOTES DE DIMENSIONES VARIABLES, LA CONSTRUCCIÓN DE VIALIDADES INTERNAS Y 21 ÁREAS VERDES, EN UNA SUPERFICIE DE 108,190.314 M2, SE UBICA EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.							
25	YUCATÁN	HUNUCMA	31YU2019UD022	PROVEEDORA DEL PANADERO, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCION Y OPERACION DE MINI SUPER DUNOSUSA	MIA- PARTICULAR	03-ABR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA TIENDA PARA LA VENTA DE ABARROTÉS, EN UN POLÍGONO DE 617.43 M2, UBICADO EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE SISAL, MUNICIPIO DE HUNUCMÁ, EN LA ZONA COSTERA OESTE DEL ESTADO DE YUCATÁN, CON VOCACIÓN Y USO DE SUELO URBANO.							
26	YUCATÁN	CHICXULUB PUEBLO	31YU2019UD024	JUAN RAFAEL MOLINA MANZANILLA	CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES PARA EL DESMONTE DE VIALIDADES Y DELIMITACION FISICA DE INMUEBLES DEL DESARROLLO INMOBILIARIO QUINTAMAR, EN EL MUNICIPIO DE CHICXULUB PUEBLO, YUCATAN.	MIA- PARTICULAR	08-ABR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES, PARA EL DESMONTE DE VIALIDADES Y DELIMITACIÓN FÍSICA DE 1415 LOTES PARA SU COMERCIALIZACIÓN, ÁREAS PARA 6 PARQUES, 33 ÁREAS VERDES DISTRIBUIDAS EN TODO EL COMPLEJO, PUERTA DE ACCESO, ROTONDA, CASETA DE VIGILANCIA Y SALA DE VENTAS, EN UNA SUPERFICIE DE 1,198,676.03 M2, SE UBICA EN EL MUNICIPIO DE CHICXULUB PUEBLO, YUCATÁN.							

4) TRÁMITES UNIFICADOS DE CAMBIO DE USO DE SUELO Y/O APROVECHAMIENTO FORESTAL INGRESADOS A EVALUACIÓN EN DELEGACIONES FEDERALES, DEL 04 AL 10 DE ABRIL DE 2019 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	COAHUILA	OCAMPO	05/MA-0025/04/19	ELIUD OLAGUER NARVAEZ BERNAL	BANCO DE EXTRACCIÓN DE PIEDRA DE MÁRMOL "LA CENTRAL	DTU.-MODALIDAD A	04-ABR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE TERRENOS FORESTALES, PARA DESTINARLO DE MANERA POSTERIOR A LA EXTRACCIÓN DE MÁRMOL, COMPRENDE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3 HECTÁREAS DE LAS CUALES 2.5 HECTÁREAS DESTINADAS A LAS ACTIVIDADES EXTRACTIVAS Y 0.5 HECTÁREAS, PARA USO DE CAMINO DE ACCESO AL TAJO, LA SUPERFICIE DEL PROYECTO SUSTENTA VEGETACIÓN DE MATORRAL DESÉRTICO ROSETÓFILO.							
2	ESTADO DE MEXICO	VILLA VICTORIA	15/L7-0153/04/19	JOSE TRINIDAD ALVAREZ GARCIA	DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE PARA EL PREDIO DENOMINADO FRACCIONES DE TERRENO 336 Y 338, UBICADAS EN LA ZONA DE SAN AGUSTIN PERTENECIENTE A LA HACIENDA DE LA GAVIA, UBICADA EN TERMINOS DE ESTE DISTRISO DE TOLUCA	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	08-ABR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE, CON LA FINALIDAD DE DARLE MANEJO AL ECOSISTEMA MEDIANTE ACTIVIDADES DE PROTECCION, CONSERVACION, RESTAURACION Y FOMENTO. MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO SE PRETENDE LA EXTRACCION DE INDIVIDUOS ARBOREOS CON CARACTERISTICAS FENOTIPICAS Y GENOTIPICAS NO DESEABLES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS PLAGADOS, MAL CONFORMADOS, DECREPITOS, PARA MEJORAR LA MASA FORESTAL EN EL PREDIO Y CON ESTO, LOGRAR MAYORES INCREMENTOS. EL PROYECTO CONSISTE EN REALIZARLO EN UN CICLO DE CORTA DE DIEZ AÑOS CON DIEZ INTERVENCIONES, EN UNA SUPERFICIE DE 22.294 HECTAREAS DE UN TOTAL DE 61.044 HECTAREAS.							

3	TLAXCALA	SANCTORUM DE LAZARO CARDENAS	29/MA-0192/03/19	JONATHAN MAYEN VAZQUEZ	EXTRACCIÓN Y TRITURACIÓN DE PIEDRA EN EL PREDIO PRIMERA FRACCIÓN DE LOTE CUATRO DE LOS QUE SE DIVIDIÓ EL RANCHO LA HERRADURA SEGREGADO DE LA EX HACIENDA DE IXTAFIAYUCA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANCTORUN DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAX.	DTU.-MODALIDAD A	29-MAR-19
---	----------	------------------------------	------------------	------------------------	---	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO DENOMINADO: BANCO DE EXTRACCIÓN Y TRITURACIÓN DE PIEDRA, SE LOCALIZA EN EL PREDIO DENOMINADO: PRIMERA FRACCIÓN DE LOTE CUATRO DE LOS QUE SE DIVIDIÓ EL RANCHO LA HERRADURA, SEGREGADO DE LA EX HACIENDA DE IXTAFIAYUCA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANCTORUM DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAX. EL PRESENTE DOCUMENTO TÉCNICO UNIFICADO MODALIDAD A, TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE CUSTF EN UNA SUPERFICIE DE 20,000.00 M2 (2 HECTÁREAS) SE ESTIMA EXTRAER UN VOLUMEN TOTAL DE 720,037.50 METROS CÚBICOS DE MATERIAL PÉTREO EN LA SUPERFICIE TOTAL A APROVECHAR DE UNA HECTÁREA. EL ACCESO PRINCIPAL ES SOBRE LA CARRETERA 136 MÉXICO-VERACRUZ KM 74+650 APROXIMADAMENTE, MARGEN IZQUIERDO, A LA ALTURA DEL PUENTE QUE VA HACIA LA CABECERA MUNICIPAL DE SANCTORUM. PARTIENDO DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TOMAR LA CARRETERA RUMBO A LA CIUDAD DE APIZACO, A LA ALTURA DE LA CONOCIDA "Y", DAR VUELTA A MANO IZQUIERDA PARA TOMAR LA CARRETERA MÉXICO-VERACRUZ, RUMBO A LA CIUDAD DE MÉXICO, CONTINUAR A UNA DISTANCIA DE APROXIMADAMENTE 37.00 KM. LA CARRETERA MÉXICO-VERACRUZ, SE ENCUENTRA PAVIMENTADA Y CON DOS CUERPOS DE CIRCULACIÓN, EL ACCESO AL PREDIO EN CUESTIÓN ES DE TERRACERÍA COMO UN CAMINO RURAL REVESTIDO CON TEZONTLE, ES UN CAMINO TRANSITADO YA QUE A UN LADO DEL TERRENO SE ENCUENTRA UN BANCO EN EXPLOTACIÓN DE PIEDRA. DE LO ANTERIOR SE CONCLUYE QUE EL PREDIO TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 86,200.00 M2 Y 20,000.00 M2 SE PRETENDEN EXTRAER DE PIEDRA Y ES EN ESA SUPERFICIE QUE SE REQUIERE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES. POR OTRA PARTE, DENTRO DE LOS TRABAJOS DE REMOCIÓN DE LA VEGETACIÓN, EN LOS 20,000.00 M2, SE REQUIEREN REMOVER 21 INDIVIDUOS, QUE EN SUMA HACEN UN VOLUMEN ROLLO TOTAL ÁRBOL DE 2.99483 M3 EL SITIO DEL PROYECTO ESTÁ ASENTADO SOBRE DEPÓSITOS VOLCÁNICOS QUE HAN GENERADO ROCAS DE TIPO ÍGNEO EXTRUSIVO Y SUELOS ANDOSOLES CON POTENCIALIDADES FORESTALES, DE EXPLOTACIÓN DE MATERIALES PÉTREOS Y DESARROLLO URBANO, CASO CONTRARIO PARA EL APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA. ADEMÁS, TIENE LA VENTAJA DE NO PRESENTAR FALLAS O FRACTURAS QUE PUDIERAN INCIDIR EN RIESGOS POR DESLIZAMIENTO, HUNDIMIENTOS O SISMOS.

5) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 04 AL 10 DE ABRIL DE 2019 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	BAJA CALIFORNIA SUR	LORETO	03BS2016MD042	JESUS IGNACIO GUTIERREZ AGUILAR	BANCO DE EXTRACCION DE MATERIAL EN GRAÑA EN EL ARROYO TABOR AGUAS ARRIBA.	MIA.-PARTICULAR	19-AGO-16	22-FEB-19	5 AÑOS
2	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	03BS2016TD045	BAJA MUSIC FESTIVALS DE RL DE CV	BAJA MUSIC FESTIVAL, SAN JOSE DEL CABO BCS	MIA.-PARTICULAR	31-AGO-16	21-FEB-19	18 MESES Y 50 AÑOS
3	BAJA CALIFORNIA SUR	COMONDU	03BS2018PD065	LORENZO SALVADOR HERRERA HINOJOSA	REFUGIO PESQUERO EN ISLA MARGARITA, MUNICIPIO DE COMONDU, BAJA CALIFORNIA SUR	MIA.-PARTICULAR	19-JUL-18	28-MAR-19	3 AÑOS Y 30 AÑOS
4	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	03BS2018TD052	MARIA GUADALUPE CUNNINGHAM RIVERA	CASA CUNNINGHAM, TODOS SANTOS, MUNICIPIO DE LA PAZ, B.C.S.	DTU.-MODALIDAD B	14-JUN-18	22-FEB-19	5 AÑOS Y 20 AÑOS
5	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	03BS2018TD081	CABO THAI CORPORATION S. DE R.L. DE C.V.	CONDominio HORIZONTAL RANCHO ESCONDIDO	MIA.-PARTICULAR	13-AGO-18	21-MAR-19	NO APLICA
6	NAYARIT	TEPIC	18NA2018HD084	PEDRO DANIEL RENTERIA GARCIA	SUSTITUCIÓN DE CANAL PLUVIAL ARROYO SECO DEL CADENAMIENTO 0+000 AL 1+100 Y REHABILITACIÓN DE COLECTOR SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE TEPIC, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT	MIA.-PARTICULAR	28-NOV-18	04-ABR-19	30 AÑOS
7	NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	18NA2018TD067	HOTELERA PLAYA LITIBU S.A. DE C.V.	PROYECTO TURISTICO INTEGRAL IBEROSTAR EN LITIBU LOTE 1 Y 2	MIA.-PARTICULAR	11-OCT-18	03-ABR-19	50 AÑOS
8	NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	18NA2018TD090	CITI COORDINACION S.A. DE C.V.	EL TIZATE	MIA.-PARTICULAR	06-DIC-18	05-ABR-19	50 AÑOS
9	NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	18NA2018TD091	DAVID GOODING FREDERICK	VILLAS JULIANA	MIA.-PARTICULAR	07-DIC-18	04-ABR-19	50 AÑOS
10	NAYARIT	SAN BLAS	18NA2018TD092	LUIS RAUL MELGAR CARRILLO	CASA MELGAR	MIA.-PARTICULAR	07-DIC-18	05-ABR-19	30 AÑOS

11	NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	18NA2018TD093	LUIS ARMANDO SOLORIO ARROYO	CONDOMINIOS ROCA BELLA	MIA-PARTICULAR	11-DIC-18	01-ABR-19	30 AÑOS
12	NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	18NA2018UD072	SELVA MAR MANAGEMENT CO S.A. DE C.V.	MURO DE CONTENCIÓN	MIA-PARTICULAR	29-OCT-18	03-ABR-19	NO APLICA
13	NUEVO LEON	SALINAS VICTORIA	19NL2018UD198	CASAS JAVIER, S.A. DE C.V.	FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL PUNTA CASTILLA	MIA-PARTICULAR	23-NOV-18	28-MAR-19	30 MESES
14	NUEVO LEON	SALINAS VICTORIA	19NL2018UD211	INMOBILIARIA INVER S.A. DE C.V.	LOTE DE TERRENO DE 84,631.505 M2 UBICADO EN AV. RUBEN J. VILLARREAL	MIA-PARTICULAR	07-DIC-18	09-ABR-19	30 MESES
15	NUEVO LEON	GUADALUPE	19NL2019UD003	BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO (DIVISION FIDUCIARIA)	PRIVADAS MASAI	MIA-PARTICULAR	28-ENE-19	27-MAR-19	2 AÑOS
16	NUEVO LEON	ANAHUAC	19NL2019VD011	DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES URBANAS, S.A. DE C.V.	AUTOPISTA MONTERREY LAREDO TRAMO LA GLORIA KM 145	MIA-PARTICULAR	06-MAR-19	09-ABR-19	NO APLICA
17	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	23QR2018HD008	GANZI S. DE R.L. DE C.V.	PLANTA DESALADORA GRAND HYATT, PLAYA DEL CARMEN	MIA-PARTICULAR	02-FEB-18	08-ABR-19	18 MESES, 50 AÑOS
18	QUINTANA ROO	LAZARO CARDENAS	23QR2018TD040	RODOLFO JOSE AGUILAR FIMBRES	CASA HABITACION	MIA-PARTICULAR	04-ABR-18	29-MAR-19	NO APLICA
19	QUINTANA ROO	TULUM	23QR2018TD042	BP PROMOTIONS, S.A. DE C.V.	CLUB DE PLAYA AKUMAL	MIA-PARTICULAR	04-ABR-18	04-ABR-19	NO APLICA
20	QUINTANA ROO	LAZARO CARDENAS	23QR2018TD046	ORO DE RIO HOTELERIA S DE RL DE C V	HOTEL PUERTO SANTUARIO	MIA-PARTICULAR	18-ABR-18	01-MAR-19	01 AÑO, 50 AÑOS
21	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	23QR2018TD067	ADOLFO HINOJOSA LEAL	ALDEA MAHAHUA	MIA-PARTICULAR	07-JUN-18	08-ABR-19	12 MESES, 30 AÑOS
22	QUINTANA ROO	BACALAR	23QR2018TD068	JUAN CARLOS GONZALEZ NALES	HOTE-RESTAURANTE LOS ALUXES	MIA-PARTICULAR	08-JUN-18	29-MAR-18	18 MESES, 50 AÑOS
23	QUINTANA ROO	BACALAR	23QR2018TD077	INMOBILIARIA BAJO EL ÁRBOL S.A. DE C.V.	CASA HABITACIÓN BAJO EL ÁRBOL	MIA-PARTICULAR	22-JUN-18	05-ABR-19	12 MESES, 50 AÑOS
24	QUINTANA ROO	LAZARO CARDENAS	23QR2018TD086	ALEJANDRA REGINA CUELLAR SOSA	CONSTRUCCION DE UN MUELLE RUSTICO CON PALAPA ADYACENTE	MIA-PARTICULAR	13-JUL-18	05-ABR-19	03 MESES, 30 AÑOS
25	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	23QR2018TD117	DESARROLLADORA DE PROYECTOS IT SAPI DE CV	DEPARTAMENTOS IT BEACH	MIA-PARTICULAR	04-SEP-18	01-MAR-19	02 AÑOS, 98 AÑOS
26	QUINTANA ROO	LAZARO CARDENAS	23QR2018TD136	VITELLIUS SA DE CV	CASA XOC	MIA-PARTICULAR	08-OCT-18	10-ABR-19	NO APLICA
27	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	23QR2018TD183	BANCO IVEX, S.A.I.B.M. INVEX GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA FIDEICOMISO F/3280	BOCA DE AGUA BACALAR	MIA-PARTICULAR	14-DIC-18	28-MAR-19	24 MESES, 50 AÑOS
28	VERACRUZ	ORIZABA	30VE2018ID156	AVELINO NICOLAS GONZALEZ OSORIO	CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA PLANTA TRITURADORA DE MATERIAL PÉTREO EN LA PARCELA 70 NO. 134 EN EX HACIENDA JALAPILLA, ORIZABA, VER.	MIA-PARTICULAR	06-DIC-18	28-MAR-19	20 AÑOS
29	VERACRUZ	UXPANAPA	30VE2018MD139	HECTOR DE JESUS CRUZ REYES	EXPLOTACIÓN DE UN BANCO DE BARITA UBICADO EN EL EJIDO HELIO GARCÍA ALFARO POBLADO 11, MPIO DE UXPANAPA, VER.	MIA-PARTICULAR	06-NOV-18	08-MAR-19	2 AÑOS

30	YUCATÁN	TELCHAC PUERTO	31YU2018PD145	ACUICOLA DEL MAYAB, S.A. DE C.V.	INSTALACION Y OPERACION DE UNA UNIDAD DE ENGORDA DE PEPINO DE MAR DE LAS ESPECIES ISOSTICHOPUS BADIONOTUS Y HOLOTHURIA FLORIDANA EN LA ZONA COSTERA DEL MUNICIPIO DE TELCHAC, PUERTO	MIA- PARTICULAR	21-NOV-18	05-FEB-19	14 MESES 20 AÑOS
31	YUCATÁN	PROGRESO	31YU2018TD093	GERARDO ANTONIO DIAZ ROCHE	CASA DE PLAYA GERARDO DIAZ	DTU.- MODALIDAD B	29-AGO-18	10-ABR-19	1 AÑO 20 AÑOS
32	YUCATÁN	DZEMUL	31YU2018TD112	JOSE DOMINGO RUIZ VICTORIA	CONSTRUCCION Y OPERACION DE CASA EN LA PLAYA	MIA- PARTICULAR	28-SEP-18	06-MAR-19	8 MESES 20 AÑOS
33	YUCATÁN	PROGRESO	31YU2018TD147	BANCO MONEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO	VIVIENDA UNIFAMILIAR KNOTT	MIA- PARTICULAR	27-NOV-18	22-MAR-19	1 AÑO 20 AÑOS

AVISO A PROMOVENTES

SE INFORMA QUE A EFECTO DE VALIDAR QUE EL PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, SE HAYA EFECTUADO DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS AMBIENTALES DE LA TABLA A Y LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA B DEL ARTÍCULO 194 H, FRACCIONES II Y III, DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, ES NECESARIO QUE PRESENTEN JUNTO CON EL COMPROBANTE DE PAGO, LA MEMORIA DE CÁLCULO CON LOS RESULTADOS DEL LLENADO DE DICHAS TABLAS.

LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE EN CASO DE QUE SE DETECTE QUE EL PAGO EFECTUADO ES MENOR AL QUE LE CORRESPONDE, LES SERÁ REQUERIDO POR ESCRITO PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE QUE RECIBAN LA NOTIFICACIÓN REALICEN EL PAGO CORRECTO, O EN SU CASO, SE DESECHARÁ EL TRÁMITE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3º PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS Y ARTÍCULO 17-A DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

COMUNICADO A TODOS LOS PROMOVENTES

A TODOS LOS USUARIOS QUE INGRESEN TRÁMITES ANTE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL O EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT EN LOS ESTADOS, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE, CON RESPECTO DE LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA) EN SUS DIFERENTES MODALIDADES (SEMARNAT-004-02-A, SEMARNAT-004-02-B, SEMARNAT-004-03-A Y SEMARNAT-004-03-B), DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 34 LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE (LGEEPA), DEBERÁN PUBLICAR A SU COSTA, UN EXTRACTO DEL PROYECTO DE LA OBRA O ACTIVIDAD, EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE QUE SE TRATE, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE LA MIA A ESTA SECRETARÍA.

DICHO EXTRACTO DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL RESPONSABLE DEL PROYECTO;
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, INDICANDO LOS ELEMENTOS QUE LA INTEGRAN;
UBICACIÓN DEL LUGAR EN EL QUE LA OBRA O ACTIVIDAD SE PRETENDA EJECUTAR, INDICANDO EL ESTADO Y MUNICIPIO Y HACIENDO REFERENCIA A LOS ECOSISTEMAS EXISTENTES Y SU CONDICIÓN AL MOMENTO DE REALIZAR EL ESTUDIO, Y
INDICACIÓN DE LOS PRINCIPALES EFECTOS AMBIENTALES QUE PUEDE GENERAR LA OBRA O ACTIVIDAD Y LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y REPARACIÓN QUE SE PROPONEN;

POR LO ANTES EXPUESTO SE LE SOLICITA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 DÍAS A QUE HAYA PUBLICADO EL EXTRACTO, DEBERÁ REMITIR A ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA LA PÁGINA DEL PERIÓDICO DONDE SE HUBIERE REALIZADO LA PUBLICACIÓN, PARA QUE SEA INCORPORADA EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y PARA TENER LA EVIDENCIA DE QUE CUMPLIÓ EN TIEMPO Y FORMA CON LO REQUERIDO POR LA LGEEPA.

A PARTIR DE LA FECHA ESTA PUBLICACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DE LGEEPA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, LOS EXPEDIENTES DE LOS PROYECTOS INGRESADOS ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER PERSONA PARA SU CONSULTA EN EL ARCHIVO DINÁMICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL UBICADO EN AV. EJÉRCITO NACIONAL 223, COL. ANÁHUAC, DEL MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO. C.P 11320, Y LOS INGRESADOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER PERSONA EN EL DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE CADA DELEGACIÓN EN LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA.

ASIMISMO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DE LA LGEEPA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO PODRÁN SER CONSULTADOS EN SU VERSIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET CON LA CLAVE CORRESPONDIENTE.

AVISO

SE INFORMA A LA CIUDADANÍA QUE A PARTIR DEL 17 DE MARZO DEL 2016 SE PODRÁN CONSULTAR LOS TRÁMITES INGRESADOS Y RESUELTOS, COMPETENCIA DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ENERGÍA Y AMBIENTE (ASEA) EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:
http://www.asea.gob.mx/?page_id=10016

ATENTAMENTE
LA DIRECCION GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

CONSULTA PÚBLICA DE PROYECTO

PLANTA DESALADORA POR ÓSMOSIS INVERSA

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, 40 Y 41 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE COMUNICA QUE EN FECHA **08 DE FEBRERO DE 2019**, SE DETERMINÓ DAR INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO **“PLANTA DESALADORA POR ÓSMOSIS INVERSA”** QUE SE LOCALIZA EN EL **MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO**, PROMOVIDO POR EL **C. JOSÉ ANDRÉS ROJAS HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE LA PERSONA MORAL **TURÍSTICA CANCÚN, S. DE R.L DE C.V.**, REGISTRADO CON CLAVE **23QR2019TD001**.

ASIMISMO, SE INFORMA QUE SE DETERMINÓ PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA **MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR, DEL PROYECTO UBICADO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO**, DURANTE EL PERIODO DEL **25 DE MARZO AL 22 DE ABRIL DE 2019**, A FIN DE QUE CUALQUIER INTERESADO PUEDA PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 41 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

EN ADICIÓN A LO ANTERIOR, SE COMUNICA QUE LA **MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR**, DEL PROYECTO CITADO, PARA LOS FINES ANTES PRECISADOS, PODRÁ SER CONSULTADO EN LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE **QUINTANA ROO, UBICADA EN BOULEVARD KUKULCÁN KM. 4.8; ZONA HOTELERA, C.P. 77500, CANCÚN, QUINTANA ROO**, EN LOS DÍAS HÁBILES DEL PERIODO ANTES SEÑALADO, Y EN LAS HORAS HÁBILES DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, CONSIDERANDO EL HUSO HORARIO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA Y/O MUNICIPIO DEL ESTADO. ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB: <http://www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/constramite.html>, INGRESANDO LA CLAVE EL PROYECTO **23QR2019TD001**.

AHORA, CON LA FINALIDAD DE AGREGAR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y CONSIGNAR EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA, EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA REALIZADO Y LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE POR ESCRITO SE HAYAN FORMULADO, ESTÁS DEBERÁN HACERLAS LLEGAR A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE LIGA ELECTRÓNICA: <http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes> A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE **QUINTANA ROO** O BIEN, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL VÍA CORREO CERTIFICADO AL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL NÚMERO 223, COLONIA ANÁHUAC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11320, CIUDAD DE MÉXICO.

TODAS LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA QUE LA PRESENTE, EN EL SUPUESTO DE SER PERSONA MORAL EL NOMBRE DE ÉSTA Y DE SU REPRESENTANTE, DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO.



SE HACE DE SU CONOCIMIENTO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PAGOS DE DERECHOS QUE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL COBRAN POR CONCEPTO DE LOS TRÁMITES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, MISMOS QUE ENTRARON EN VIGOR A PARTIR DEL **01 DE ENERO DE 2019**.

ARTÍCULO 194-H. POR LOS SERVICIOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, SE PAGARÁ EL DERECHO DE IMPACTO AMBIENTAL DE OBRAS O ACTIVIDADES CUYA EVALUACIÓN CORRESPONDA AL GOBIERNO FEDERAL, CONFORME A LAS SIGUIENTES CUOTAS:

I.- POR LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y, EN SU CASO, EL OTORGAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL INFORME PREVENTIVO.

SIN AJUSTE

CON AJUSTE

I) \$ 12,896.53

\$ 12,897

II.- POR LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, EN SU MODALIDAD PARTICULAR, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS AMBIENTALES DE LA TABLA A Y LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA B.

A) \$ 33,681.14

\$ 34,681

B) \$ 69,363.90

\$ 69,364

C) \$ 104,046.68

\$ 104,047

III.- POR LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD REGIONAL, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS AMBIENTALES DE LA TABLA A Y LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA B:

A) \$ 45,385.31

\$ 45,385

B) \$ 90,768.97

\$ 90,769

C) \$ 136,152.63

\$ 136,153

TABLA A			
No.	CRITERIOS AMBIENTALES	RESPUESTA	VALOR
1	¿Se trata de obras o actividades en áreas naturales protegidas de competencia de la Federación?	No	1
		Sí	3
2	¿Para el desarrollo del proyecto se requiere la autorización de impacto ambiental por el cambio de uso del suelo de áreas forestales, en selvas o zonas áridas?	No	1
		Si	3
3	¿El proyecto implica el uso o manejo de al menos una sustancia considerada dentro de las actividades consideradas altamente riesgosas?	No	1
		Sí	3

ACUERDO por el que se establece el Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites derivados en forma electrónica (MIA-E) y se definen los trámites que podrán realizarse a través de dicho sistema.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 Bis, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28, 30 y 31, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 11, 16, fracción IX y 69-C, párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7, 8, 9, 11, 13 y 15 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y 5, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de mayo de dos mil trece, establece como una de sus Estrategias Transversales la denominada Gobierno Cercano y Moderno, la cual está orientada a resultados que optimicen el uso de los recursos públicos, utilicen las nuevas tecnologías de la información y comunicación e impulsen la transparencia y la rendición de cuentas;

Que la Estrategia Transversal relativa al Gobierno Cercano y Moderno define, entre sus líneas de acción, la de establecer una Estrategia Digital Nacional para fomentar la adopción y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, e impulsar un gobierno eficaz que inserte a México en la Sociedad del Conocimiento, así como la de consolidar un gobierno que sea productivo y eficaz en el logro de sus objetivos, mediante una adecuada racionalización de recursos, el reconocimiento del mérito, la reproducción de mejores prácticas y la implementación de sistemas de administración automatizados;

Que el treinta de agosto de dos mil trece, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, el cual retoma como uno de sus objetivos el establecimiento de una Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la sociedad de la información y del conocimiento y, para el cumplimiento de dicho objetivo, definió tres importantes líneas de acción: el desarrollo de una oferta de trámites y servicios de calidad mediante un Catálogo Nacional de Trámites y Servicios del Estado; la digitalización de los mismos, incorporándolos al portal www.gob.mx de la Ventanilla Única Nacional y el uso de la Firma Electrónica Avanzada como medio de autenticación para los trámites y servicios del Gobierno Federal;

Que entre los trámites y servicios a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se encuentran los relativos al procedimiento de evaluación del impacto ambiental para las obras y actividades enunciadas en el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para los cuales la Dependencia a mi cargo ha desarrollado un sistema para su ingreso, evaluación y resolución que busca poner a disposición de los interesados una opción que facilite la realización de dichos trámites desde cualquier lugar donde se encuentren, con lo cual también se propicia una mejora en la gestión administrativa proyectándola hacia el uso de tecnologías de la información, cumpliendo así con las estrategias y objetivos de la planeación nacional antes señalados, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA PARA EL INGRESO, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y TRÁMITES DERIVADOS EN FORMA ELECTRÓNICA (MIA-E) Y SE DEFINEN LOS TRÁMITES QUE PODRAN REALIZARSE A TRAVÉS DE DICHO SISTEMA

Artículo Primero. Se establece el Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y trámites derivados en forma electrónica (MIA-E) como una opción para que los interesados realicen los trámites a que se refiere el Artículo Segundo del presente Acuerdo.

Los interesados que opten por utilizar el Sistema señalado en el párrafo precedente se sujetarán a las Condiciones de Uso de la MIA-E contenidos en el Anexo Único del presente Acuerdo.

Artículo Segundo. Los trámites que podrán realizarse a través de la MIA-E son los siguientes:

- I. **SEMARNAT-04-001.** Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.
- II. **SEMARNAT-04-002-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- III. **SEMARNAT-04-002-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.

- IV. SEMARNAT-04-003-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- V. SEMARNAT-04-003-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- VI. SEMARNAT-04-006.** Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.

Los trámites señalados en el presente artículo se aplicarán conforme a las etapas y plazos establecidos en el procedimiento de evaluación del impacto ambiental previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

Artículo Tercero. Los interesados en acceder a la MIA-E se registrarán previamente en el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos SINATEC. El acceso a los sistemas SINATEC y MIA-E se realizará en el siguiente portal:

SINATEC: <https://sinatec.semarnat.gob.mx>

Artículo Cuarto. Los procedimientos que inicien de manera electrónica a través de la MIA-E se substanciarán hasta su conclusión a través de dicha aplicación.

La documentación que los interesados ingresen a través de la MIA-E, en términos de lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados de manera autógrafa teniendo, en consecuencia, el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos.

Artículo Quinto. Cuando las disposiciones jurídicas aplicables a los trámites señalados en el Artículo Segundo del presente Acuerdo requieran la presentación de documentos impresos con firma autógrafa, el interesado podrá enviarlos digitalizados a través de la MIA-E, en la inteligencia de que, conforme al artículo 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dispondrá de un término de tres días hábiles, contados a partir del envío de la versión digitalizada a través de dicho Sistema, para presentar el documento impreso en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Dependencia.

Artículo Sexto. Cuando en cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a los trámites señalados en el Artículo Segundo del presente Acuerdo, se requiera que la autoridad expida el acto administrativo de forma impresa con la firma autógrafa del servidor público facultado para emitirlo, el promovente podrá recogerlo en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría, una vez que reciba por medio del portal electrónico de la MIA-E la notificación de que se expidió la resolución del trámite correspondiente.

El interesado podrá solicitar que el documento respectivo se le notifique por correo certificado o mensajería, siempre que dentro del término señalado en el párrafo anterior remita al Espacio de Contacto Ciudadano de esta Dependencia la guía correspondiente pagada.

Artículo Séptimo. Los datos personales que se ingresen a través de la MIA-E se protegerán en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo Octavo. Las preguntas y respuestas técnicas que se deriven de la aplicación del uso del "SINATEC" y del Sistema de la MIA-E, serán consultadas a través de la cuenta de correo electrónico: soporte.dgira@semarnat.gob.mx, gobmx@funcionpublica.gob.mx, o bien, podrán comunicarse a los teléfonos 54900900 y 54900988 en días y horas hábiles.

El Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría, proporcionará la orientación e información necesaria para la realización del trámite.

TRANSITORIO

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor a los treinta días hábiles siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán.**- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO

**CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA PARA EL INGRESO, EVALUACIÓN
Y RESOLUCIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y TRÁMITES
DERIVADOS EN FORMA ELECTRÓNICA (MIA-E)**

DISPOSICIÓN PRELIMINAR

Para los efectos de los presentes términos y condiciones, se entenderá por:

- I. **Autoridad(es) o Autoridad(es) competente(s)**, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal;
- II. **ERA**, el Estudio de Riesgo Ambiental a que se refiere el artículo 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- III. **Exención**, la solicitud de Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental;
- IV. **FIEL**, la firma electrónica avanzada del Promovente o Usuario;
- V. **IP**, el informe preventivo a que se refiere el artículo 31 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- VI. **LFEA**, la Ley de Firma Electrónica Avanzada;
- VII. **LFPA**, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- VIII. **LFTAIPG**, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- IX. **LGEEPA**, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- X. **LGTAIP**, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XI. **MIA**, la manifestación de impacto ambiental a que se refiere el artículo 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- XII. **MIA-E**, el Sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental y trámites derivados, en forma electrónica;
- XIII. **PEIA**, el procedimiento de evaluación del impacto ambiental;
- XIV. **Promovente**, la Persona física o moral que actúa por sí a través de su representante legal, para realizar trámites ante la Secretaría. Para los efectos de las presentes Condiciones de Uso, las referencias a "Usuario" o "Usuarios" se entenderá hecha al "promovente" o "promoventes";
- XV. **REIA**, el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental;
- XVI. **RFEA**, el Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada;
- XVII. **SINATEC**, el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos;
- XVIII. **Secretaría**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Para efectos de las presentes Condiciones de Uso, las referencias a Secretaría se entenderán hechas a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o, en su caso, a las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal;
- XIX. **Semarnat**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- XX. **Unidad(es) Administrativa(s) competente(s)**, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal, quienes para efectos de la MIA-E, actuarán por conducto de sus titulares, y
- XXI. **Usuario**, la persona registrada en el SINATEC que para efectos del uso del SINATEC y MIA-E será el mismo que el Promovente.

CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA DE MIA-E

PRIMERA.- Firma Electrónica Avanzada.

Los Promoventes deberán utilizar su FIEL para formular solicitudes, realizar trámites, participar en el procedimiento administrativo de la evaluación del impacto ambiental, ingresar documentos, realizar gestiones, mantener comunicaciones y recibir notificaciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la LFEA y 19 de la LFPA.

Por lo tanto, deberán contar con un certificado digital vigente, emitido por el Sistema de Administración Tributaria; y una clave privada, generada bajo su exclusivo control o por los prestadores de servicios de certificación autorizados conforme a lo previsto en el artículo 17-D del Código Fiscal de la Federación.

Los Promoventes aceptan que la FIEL sustituye a su firma autógrafa y la de quienes actúen en su nombre y representación, así como que los documentos electrónicos y los mensajes de datos que cuenten con firma electrónica avanzada producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos, conforme a lo previsto en los artículos 7, 8 y 9 de la LFEA.

Los Promoventes serán responsables de mantener la vigencia de su FIEL durante el tiempo que dure la substanciación del procedimiento de evaluación del impacto ambiental, desde el ingreso del trámite y hasta la resolución del mismo; de la misma manera asumen cualquier tipo de responsabilidad derivada del mal uso que se haga del certificado digital correspondiente.

SEGUNDA.- Identificación del Promovente

Los promoventes ingresarán sus datos de identificación, la de sus representantes legales, domicilio para recibir notificaciones y datos de identificación de las personas autorizadas para tales fines, conforme a lo siguiente:

- I. Los datos y documentos a que se refiere la presente Condición, se ingresarán a través del SINATEC.

Para acceder por primera vez al SINATEC, los Promoventes deberán ingresar al sitio: <https://sinatec.semarnat.gob.mx>

Hecho lo anterior, deberán registrar dentro de la aplicación los siguientes datos: nombre, denominación o razón social de quien solicita el trámite; personalidad que ostenta (en el caso de personas morales públicas o privadas); Registro Federal de Contribuyentes (RFC); dirección de correo electrónico del Promovente para recibir notificaciones.

- II. Asimismo, deberá adjuntar los documentos necesarios para acreditar su personalidad, así como la de su representante legal (de actuar por conducto de éste), los cuales se deberán proporcionar de manera digital a través de SINATEC, firmando con la FIEL vigente del Usuario. La información y la documentación que, de acuerdo al tipo de persona de que se trate, se integrará al SINATEC, es:

a) Persona física. Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional); en el caso de representante de la persona física podrá ser mediante instrumento público o carta poder firmada ante dos testigos.

b) Personas morales (sector privado). Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional), acta constitutiva e instrumento público (poder notarial);

c) Personas morales oficiales (sector gobierno). Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional) y nombramiento;

Los Promoventes son responsables de la autenticidad y veracidad de la información y documentación, proporcionada a través del SINATEC, pues cuando se envíen al SINATEC empleando la FIEL del Promovente o de quien actué en su nombre y representación, se considerarán presentadas formalmente ante la autoridad.

La Secretaría se reserva el derecho de solicitar a los Usuarios la presentación en original de los documentos que considere necesarios para la acreditación de la persona física o moral que realiza el trámite, así como de cualquier otro documento relacionado con el trámite.

- III. Cuando los Promoventes registren su información y documentación de identificación a través del SINATEC, recibirán el acuse con el sello digital de la Secretaría, que es el mensaje electrónico con el que se demuestra que el documento fue recibido en la Dependencia en la fecha que se consigne en el acuse de recibo mencionado.

La recepción del acuse a que se refiere el párrafo anterior, no implica de manera alguna el otorgamiento de la autorización o concesión de cualquier trámite solicitado en la Secretaría.

El Promovente recibirá un correo electrónico con las instrucciones de activación de Usuario (RFC, CURP y contraseña).

A partir de ese momento, adquiere la calidad de Usuario para poder ingresar al sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental en forma electrónica (MIA-E).

- IV. El Usuario accederá nuevamente al SINATEC para seleccionar el trámite que pretende realizar en términos de lo previsto en la Condición Tercera y debe incorporar la información y documentación relativa al pago de derechos y a la declaración bajo protesta de decir verdad de quien(es) elaboraron la manifestación de impacto ambiental, de conformidad con los artículos 35 Bis 1 de la LGEEPA y 36 de su Reglamento en materia de EIA.
- V. Cuando el Usuario requiera cambiar la dirección de correo electrónico que registró para recibir notificaciones, registrará dicho cambio a través del SINATEC. Las modificaciones surtirán efecto al día siguiente hábil en el acuse que para tal efecto emita SINATEC.

TERCERA. Acceso al sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental y trámites derivados en forma electrónica (MIA-E).

Los Usuarios registrados en SINATEC, de acuerdo a lo estipulado en los presentes Términos y Condiciones, podrán ingresar al Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites derivados en Forma Electrónica (MIA-E), para la realización de los siguientes trámites:

- I. **SEMARNAT-04-001.** Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.
- II. **SEMARNAT-04-002-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- III. **SEMARNAT-04-002-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- IV. **SEMARNAT-04-003-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- V. **SEMARNAT-04-003-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- VI. **SEMARNAT-04-006.** Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.

CUARTA.- Para los efectos de la Condición Tercera, los Usuarios capturarán en el sistema los requisitos de información que, de conformidad con los artículos 6, párrafos tercero y cuarto, 11, 12 y 30 del REIA, correspondan al trámite que pretenda realizar. Asimismo, incorporará la versión electrónica y, de ser el caso, la digitalizada de los siguientes documentos:

- I. Para los trámites señalados en las fracciones II a V de la Condición Tercera:
 - a) Manifestación de impacto ambiental, de acuerdo a la modalidad que corresponda y un resumen de la misma, y
 - b) Estudio de riesgo ambiental (ERA), cuando se trate de actividades altamente riesgosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del REIA;
- II. Para el trámite señalado en la Fracción I de la Condición Tercera, el Informe Preventivo correspondiente;

- III. Para el trámite señalado en la fracción VI de la Condición Tercera, la documentación que sustente, en su caso, que la obra o actividad de que se trate, se ajusta a los supuestos del artículo 6 párrafos tercero y cuarto del REIA, o
- IV. La información requerida por la autoridad durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental.

La información y documentación se presentará en idioma español. Tratándose de documentación que se encuentre en idiomas distintos del español, deberán apegarse a lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Iniciado el procedimiento de evaluación del proyecto de que se trate, cualquier documento que el Usuario pretenda incorporar al sistema, deberá firmarlo electrónicamente, utilizando el número de bitácora asignado por el SINATEC, cuando ingresó el trámite.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO.

- I. **Firma de los actos administrativos en el PEIA.** La firma de los requerimientos, solicitudes de información, documentación, resoluciones definitivas y en general los actos administrativos que se emitan serán suscritos con la FIEL que corresponda a los titulares de las unidades administrativas competentes.

- II. **Notificaciones.**

Los requerimientos, solicitudes de documentos y las resoluciones definitivas derivadas del PEIA, se notificarán a través de SINATEC en días y horas hábiles, conforme a los artículos 2 y 28 de la LFPA y surtirán efectos el día en que se hubieren realizado; en el entendido de que la notificación deberá efectuarse en el plazo máximo de diez días a partir de la emisión de la resolución o del acto a notificarse.

Una vez que se ha enviado un oficio al solicitante, SINATEC emitirá un aviso sobre la existencia de un documento electrónico para que el Usuario pueda darse por notificado, lo cual sucederá cuando el Usuario acceda a la notificación correspondiente.

Al aceptar las presentes Condiciones de Uso el Promovente o Usuario se obliga a consultar por lo menos dos veces a la semana su bandeja de notificaciones en el SINATEC y, del mismo, modo está obligado de notificarse a través del SINATEC, considerando los avisos de disponibilidad de notificación que al efecto le sean enviados, para lo cual deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

- III. **Términos y plazos.**

Los plazos para que los Promoventes desahoguen los requerimientos, solicitudes de información faltante, información adicional, etc., comenzarán a correr a partir del día siguiente a aquél en que haya surtido efectos la notificación respectiva.

Los trámites, servicios, transacciones o movimientos que se realicen después de las dieciocho horas o en días inhábiles, se considerarán realizados al día hábil siguiente.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor derivados de la operación de sistema no puede enviar o no se pueda recibir información para que el Promovente desahogue un requerimiento encontrándose en la fecha límite para el desahogo, el término para tal efecto se entenderá prorrogado al día siguiente hábil a aquel en que se haya restablecido el sistema; para lo cual el sistema emitirá una alerta informando al Promovente que sistema ha sido reestablecido; reanudando así el plazo para desahogar el requerimiento.

Para el cómputo de plazos para que la autoridad conteste, comenzarán a correr al día hábil inmediato siguiente al ingreso de la promoción correspondiente.

- IV. **Requerimientos de la autoridad.**

- a) **Información faltante:** Cuando un trámite ingresado de manera electrónica no cumpla con los requisitos, la Secretaría, podrá prevenir al Promovente para que subsane la omisión dentro de los plazos correspondientes. Para tal efecto emitirá el oficio de prevención en el que se

señalarán el o los requisitos faltantes, así como el plazo para subsanarlos a través del mismo Sistema. Dicho oficio en su versión electrónica será autenticado con la FIEL del Titular de la Unidad Administrativa responsable del PEIA. La emisión de dicho oficio de prevención suspenderá los plazos del Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental.

Cuando el Usuario no exhiba, antes de la integración del expediente, la publicación del extracto del proyecto que someta al PEIA, en términos de lo dispuesto en el artículo 34, fracción I, de la LGEEPA.

La consecuencia de no desahogar los requerimientos anteriores, será el desechamiento del trámite.

- b)** Cuando la Secretaría considere necesario que se aclare, rectifique o amplíe el contenido de la MIA presentada por el Promovente, solicitará ésto información adicional, conforme a los artículos 35 bis de la LGEEPA y 22 de su REIA, por lo que se suspenderá el plazo que restare para emitir la resolución, en el entendido que, en ningún caso la suspensión podrá exceder el plazo de sesenta días, contados a partir de que ésta sea declarada por la Secretaría, y siempre y cuando sea entregada la información requerida. En dicho requerimiento se apercibirá al Promovente o Usuario que de transcurrir el plazo otorgado para el desahogo del requerimiento a que se refiere el presente inciso, sin que presente la información o documentación solicitada, iniciará el término para que opere la caducidad del procedimiento.

El Promovente, a través del sistema MIA-E podrá capturar la información adicional requiera, para lo cual dispondrá de un plazo de sesenta días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del requerimiento de información adicional, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 bis de la LGEEPA y 22 del REIA.

Transcurrido el plazo otorgado por la autoridad, para presentar la información adicional por parte del Promovente, iniciará el término para que opere la caducidad del procedimiento y, concluido éste, la MIA-E emitirá la resolución de caducidad que suscribirá con su FIEL el Titular de la Unidad Administrativa Responsable y se notificará al Usuario en los términos señalados en la fracción II de la Condición Quinta que antecede.

V. Integración del expediente.

V.1. La Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 de la LGEEPA y 21 de su REIA, en relación con los diversos 13 y 15 de la LFEA, integrará un Expediente Electrónico del trámite, que incluirá la información y documentación proporcionada y firmada por el Usuario, así como todos los actos administrativos emitidos por la autoridad firmados electrónicamente.

Para mantener la información reservada, el Promovente deberá identificar los derechos de propiedad industrial y datos comerciales confidenciales en los que sustente su solicitud.

V.2. Si durante el PEIA, se presentan documentos que no tengan otra forma de presentación que la impresa, la Secretaría integrará un expediente en forma impresa y una versión digital de cada documento deberá integrarse al expediente electrónico, ajustándose a lo siguiente:

- a)** Los documentos originales que el Promovente ingrese en forma impresa, como es la publicación del extracto del proyecto en un periódico de amplia circulación o algún otro documento, el aviso de desistimiento cualquier otro que no pueda ingresarse a través del SINATEC, deberán ser digitalizados e integrados al expediente electrónico, indicando que los originales serán integrados en un expediente físico.
- b)** Los documentos impresos ingresados por terceros (ciudadanos, instituciones, asociaciones, autoridades judiciales, etc.) que estén relacionados con el PEIA, serán recibidos y digitalizados en la Secretaría y turnados para su atención de conformidad con los procedimientos vigentes e incorporados al expediente físico y una copia digital al expediente electrónico.

V.3. Una vez realizada la publicación del extracto del proyecto a que se refiere el artículo 34, fracción I, de la LGEEPA, el Promovente deberá registrar a través del SINATEC la fecha de publicación, además de adjuntar una copia digital de dicho documento, misma que será firmada electrónicamente e integrada al expediente correspondiente.

V.4. Iniciado el trámite de evaluación, la Secretaría deberá ir agregando al expediente electrónico, además de lo establecido en el Artículo 26 del REIA, una versión digital de los siguientes:

- a) La información adicional que se genere;
- b) Las opiniones técnicas que se hubiesen solicitado (incluye los oficios de solicitud como las respuestas que se reciban);
- c) Los oficios de notificación a estados y municipios y, en su caso, sus respuestas;
- d) Los comentarios y observaciones que realicen los interesados en el proceso de consulta pública, además de los escritos de solicitud de consulta pública y los oficios de respuesta; así como el extracto del proyecto que durante dicho proceso se haya publicado y el acta circunstanciada de la reunión pública de información;
- e) La resolución;
- f) Las garantías otorgadas, y
- g) Las modificaciones al proyecto que se hubieren realizado.

VI. Consulta Pública

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Secretaría pondrá a disposición del público para su consulta, las manifestaciones de impacto ambiental ingresadas en formato electrónico en el portal de internet, en la siguiente dirección: <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite> a través de la cual, cualquier persona podrá consultar las manifestaciones de impacto ambiental ingresando con la clave del proyecto que se publiquen en la Separata de la Gaceta Ecológica.

Las solicitudes de consulta pública que se reciban por parte de cualquier ciudadano, en los términos de lo previsto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, deberán ser incorporadas al expediente físico y una versión digitalizada de éste en el expediente electrónico del trámite a que se refieran.

De conformidad con lo señalado en el primer párrafo del artículo 41 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la Secretaría notificará al interesado que solicitó la consulta pública, a través de un oficio firmado por el Titular de la Unidad Administrativa competente, su determinación de dar o no inicio a la consulta pública. Los acuses obtenidos de dichas notificaciones se integrarán al expediente físico y una versión digitalizada en el expediente electrónico del trámite.

En su caso, la Secretaría mediante oficio firmado por el Titular de la Unidad Administrativa competente, notificará al Promovente a través del SINATEC, su determinación de dar inicio al proceso de consulta pública, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 41 del REIA.

Conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 41 del REIA, las observaciones y propuestas que se reciban durante el proceso de consulta pública, en forma electrónica serán integradas por la propia MIA-E al expediente electrónico del trámite y las que se reciban en forma impresa serán digitalizadas por la Secretaría e integradas al expediente electrónico y los originales a un expediente físico, en términos del apartado IV.2 de las presentes Condiciones de Uso.

VII. Modificaciones al proyecto durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental.

El Usuario podrá hacer del conocimiento de la autoridad las modificaciones que pretenda realizar al proyecto, una vez que haya iniciado el procedimiento de evaluación correspondiente para que ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del REIA, en un plazo de diez días:

- a) Solicite información adicional para evaluar los efectos al ambiente derivados de tales modificaciones, cuando éstas no sean significativas, caso en el cual se procederá conforme a lo señalado en la Condición Quinta, fracción IV, inciso b), o
- b) Requiera la presentación de una nueva MIA, cuando las modificaciones propuestas puedan causar desequilibrios ecológicos, daños a la salud, o causar impactos acumulativos o sinérgicos.



SEMARNAT-04-002-B

Recepción, evaluación y resolución de
la Manifestación de Impacto Ambiental
en su Modalidad Particular

Modalidad B:

Incluye Actividad Altamente Riesgosa

- Sector Hidráulico
- Sector Industrial
- Sector Forestal
- Sector Minero
- Residuos Peligrosos
- Sector Acuícola Pesquero
- Sector Energía Eléctrica
- Sector Comunicaciones
- Sector Turístico
- Sector Agropecuario
- Análisis de Riesgo





SEMARNAT-04-003-B

Recepción, evaluación y resolución de
la Manifestación de Impacto Ambiental
en su Modalidad Regional

Modalidad B:
Incluye Actividad Altamente Riesgosa

- MIA Regional B

- Estudio de riesgo modalidad Análisis de Riesgo





SEMARNAT-04-003-A

Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad Regional

Modalidad A:

No Incluye Actividad Altamente Riesgosa

● MIA Regional A

SEMARNAT-04-001

Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo

● Informe Preventivo

SERMARNAT-09-001-B

Trámite Unificado de Cambio de Uso del Suelo forestal Modalidad B

● MIA Regional

● MIA Particular

● Estudio de Riesgo





SEMARNAT-04-002-A

Recepción, evaluación y resolución de
la Manifestación de Impacto Ambiental
en su Modalidad Particular

Modalidad A:

No incluye Actividad Altamente Riesgosa

- Sector Acuícola Pesquero
- Sector Hidráulico
- Sector Energía
- Sector Industrial
- Sector Comunicaciones
- Sector Forestal
- Sector Turístico
- Sector Minero
- Sector Agropecuario
- Residuos Peligrosos

